



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN AL CONTRATO “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, LOTE 1: DISTRITOS CENTRO Y ESTE” (EXPEDIENTE Nº 37/2019).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica de fecha 29 de mayo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Por parte del Servicio de Contratación 2, del Área de Contratación Pública Estratégica, se ha emitido informe jurídico, de fecha 22 de mayo de 2024 que literalmente abajo se transcribe y constando además informe de fiscalización favorable, emitido el 24 de mayo de 2024.

En relación al contrato “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA”, Expte. 37/2019 para el LOTE 1: DISTRITOS CENTRO Y ESTE, cuyo contrato se formalizó el día 14 de julio de 2020, con una duración de tres años y posterior prórroga aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023, por dos años y con fecha de finalización el próximo día 14 de julio de 2025.

Siendo el informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación, del siguiente tenor literal:

“En relación a la operación societaria consistente en la fusión por absorción de la entidad MONELEC, S.L.U, con CIF Nº B-29005675, como sociedad absorbida, por parte de la entidad ETRALUX, S.A.U, con CIF Nº A46066791, como sociedad absorbente, formalizada mediante escritura de fusión por absorción de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el número (11.567) de su protocolo, y su incidencia para el contrato relativo a la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA”, Expte. 37/2019, Lote 1: Distritos Centro y Este, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que, mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó y comprometió el gasto correspondiente,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	31/05/2024 13:56:29
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



autorizándose, con esa misma fecha, la celebración del contrato, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 27 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Por acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2020, se adjudicó la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA”, Expte. 37/2019 para el LOTE 1: DISTRITOS CENTRO Y ESTE, a la entidad MONELEC, S.L., con CIF: B- 29005675, en la cantidad de 3.515.893,42 €, 21% de IVA incluido, con el desarrollo tecnológico y la mejora ofertada, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización, que tuvo lugar el día 14 de julio de 2020.

TERCERO.- Mediante escrito, con fecha de entrada en el Sistema de Interconexión de Registros de fecha 9 de febrero de 2024, Don Jesús Manzano del Pozo, con DNI Nº 00411943 J, actuando como administrador único de la entidad ETRALUX, S.A.U, con CIF Nº A460066791, pone en conocimiento del Órgano de Contratación, la operación societaria anteriormente referida, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la LCSP.

En este sentido, dispone el artículo 98 de la LCSP, relativo a los supuestos de sucesión del contratista, lo siguiente:

“1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Código Seguro De Verificación	GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	31/05/2024 13:56:29
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 12:12:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69.”

CUARTO.- La mercantil ETRALUX, S.A.U con CIF A46066791 ha presentado, entre otra documentación, la relativa a la operación societaria consistente en la fusión por absorción de la entidad MONELEC, S.L.U, con CIF N° B-29005675, como sociedad absorbida, por parte de la entidad ETRALUX, S.A.U, con CIF N° A46066791, como sociedad absorbente, formalizada mediante escritura de fusión por absorción de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el número (11.567) de su protocolo.

QUINTO.- Recibida solicitud de la entidad absorbente y, a requerimiento del Servicio de Contratación 2, se aportan los siguientes documentos: declaración responsable manifestando tener plena capacidad y no estar incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, así como justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con Gestrisam, aportando los certificados acreditativos correspondientes, certificado de situación censal y disponer de solvencia económica y técnica.

Asimismo, se aporta declaración responsable de asumir y subrogarse en todos los derechos y obligaciones del actual contratista frente a esta Corporación, derivadas de la ejecución del contrato objeto de fusión, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones que lo rigen, conforme al contenido y alcance del artículo 98.1 de la LCSP.

Por último, en cuanto a la garantía definitiva, la entidad absorbente ETRALUX, S.A.U con CIF A46066791, presenta escrito de fecha 13 de mayo de 2024, de la entidad SOLUNION SEGUROS, Cia Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A, con NIF N° A28761591, por la que manifiesta que es conocedora de la fusión por absorción de la sociedad MONELEC S.L.U, como sociedad absorbida y la entidad ETRALUX S.A como sociedad absorbente, y que como consecuencia de lo anterior, se declara a los efectos oportunos que el proceso de fusión llevado a cabo no altera la vigencia y validez de las garantías emitidas por parte de la Entidad a la que represento, a nombre de la sociedad absorbida, continuando las mismas vigentes con todos los efectos a ello inherentes, sin que resulte necesario que las garantías sean renovadas o reemplazadas por nuevas garantías a nombre de la Sociedad Absorbente.

En función de lo expuesto, y en base al artículo 98 de la LCSP, el órgano de contratación debe tenerse por comunicado de la operación societaria consistente en la fusión por absorción de la entidad MONELEC, S.L.U, con CIF N° B-29005675, como sociedad absorbida, por parte de la entidad ETRALUX, S.A.U, con CIF N° A46066791, como sociedad absorbente, de manera que el contrato relativo al “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA”, Expte. 37/19, LOTE 1: DISTRITOS CENTRO Y ESTE, adjudicado a la entidad MONELEC, S.L.U, con CIF N° B-29005675 pasa a la entidad ETRALUX, S.A.U con CIF N° A46066791, dándose con ello toma de conocimiento.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	31/05/2024 13:56:29
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 12:12:35
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo que estima más conveniente a los intereses municipales.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *El órgano de contratación debe tenerse por comunicado de la operación societaria consistente en la fusión por absorción de la entidad MONELEC, S.L.U, con CIF N° B-29005675, como sociedad absorbida, por parte de la entidad ETRALUX, S.A.U, con CIF N° A46066791, como sociedad absorbente, de manera que el contrato relativo al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA”, Expte. 37/19, LOTE 1: DISTritos CENTRO Y ESTE**, adjudicado a la entidad MONELEC, S.L.U, con CIF N° B-29005675 pasa a la entidad ETRALUX, S.A.U con CIF N° A46066791, dándose con ello toma de conocimiento.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal y a la Intervención General.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	31/05/2024 13:56:29
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 12:12:35
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GoQerAWyWP+M/Uht8Zswbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

